



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

24 JUL. 2023

RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO



Secretaría de
Seguridad
Ciudadana

Silao de la Victoria, Guanajuato

No. SSC/2147/2023
ASUNTO: Firma de Convenio Fondo FOFISP
2023.

Silao de la Victoria, Guanajuato a 24 de julio de 2023

C. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIERREZ
Secretaria del H. Ayuntamiento
Presente

Por este conducto reciba un afectuoso saludo, en seguimiento al Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios para el ejercicio fiscal 2023, hago de su conocimiento que el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato nos hace llegar el Convenio de Adhesión 2023 para formalizar el apoyo que se estaría recibiendo por parte de ellos hacia con el municipio.

En comento, solicito de su invaluable apoyo para firmar dicho convenio, del cual le presento el visto bueno del área Jurídica de presidencia para que así no haya alguna omisión referente al tema de equipamiento al que fuimos acreedores.

No omito mencionar que dicho documento nos lo solicitan firmado y rubricado además por el Alcalde Municipal y su personalidad el día martes 25 de julio del presente año.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Silao Evolucionando"

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ ROSAS
Comisario de la Dirección General
de Seguridad Pública Municipal

s.p.a



Oficio: DAJ/741/2023

Asunto: remite opinión viable.

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ ROJAS
Comisario de la Dirección General
de Seguridad Pública Municipal
Presente

Con relación al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios para el ejercicio fiscal 2023, a suscribirse entre la Secretaría de Gobierno representada por el Titular de la Dirección General de Administración y la titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por la otra parte el Municipio de Silao de la Victoria por conducto de su Presidente Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, para la revisión del mismo, a efecto de darle precisión al instrumento jurídico, me permito señalarle lo siguiente:

Una vez que se hizo la revisión correspondiente al Convenio aludido, mismo que se remitiera en formato impreso, se advierte que en el mismo obran las respectivas declaraciones de las partes, y las obligaciones contractuales que se adquieren, notoriamente benéficas para el área a su cargo, se valida dicho instrumento, en cuanto a su forma y estructura jurídica, quedando el área a su cargo como responsable para su seguimiento respectivo.

No omito mencionar que la revisión de los instrumentos jurídicos tales como convenios o contratos y otro tipo de disposiciones, requieren de un análisis minucioso de tales documentos, por lo que se agradece se le instruya al personal a su cargo, que los remita con la debida anticipación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXXI, 30, fracciones I, II, y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato,

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Silao de la Victoria, Gto., 24 de julio de 2023.

El Director de Asuntos Jurídicos

Maestro Carlos Augusto Torres Capetillo



Con copia para:
Minutario
L'SRJ
1065

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx

Convenio Específico de Adhesión en los sucesivo "**Convenio**" para el otorgamiento del **Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios para el ejercicio fiscal 2023**, en lo sucesivo "**Fondo de Apoyo**", que celebran por una parte la **Secretaría de Gobierno** representada por el titular de la Dirección General de Administración, el **contador público Noé López García**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y la titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la **maestra Rosa Sophia Huett López**, en lo sucesivo "**EL SECRETARIADO**", y por la otra parte el municipio de **Silao de la Victoria**; representado por el **ingeniero Carlos García Villaseñor**, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento, **licenciada Erika Maribel López Gutiérrez**, a quienes en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**".

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su voluntad de formalizar el presente Instrumento al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 14 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobó los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, así como los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de dichos recursos, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de marzo del mismo año.

Con esa base, el día 27 de abril de la presente anualidad, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, suscribió con el Ejecutivo Federal, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FOFISP 2023, el cual tiene por objeto coordinar las acciones entre Federación, Estado y Municipios para la ejecución y seguimiento de los recursos del FOFISP, así como los que aporte el estado por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios "**FONDO DE APOYO**" que en conjunto suman un total de \$84,124,240.00 (ochenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

De los cuales, la Federación otorgará a la Entidad Federativa un monto de \$42,062,120.00 (cuarenta y dos millones sesenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.) de recursos del "**FOFISP**", y la Entidad Federativa aportará de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$42,062,120.00 (cuarenta y dos millones sesenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.) por concepto del "**FONDO DE APOYO**", para beneficiar en especial a aquellos municipios con menor población o mayor grado de marginación.

DECLARACIONES

I. De "**LA SECRETARÍA**"

I.1 Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 13, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2 Que el contador público Noé López García comparece a la firma del presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 1, 3, 13 fracción I, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 y 3 fracción I inciso f), 4, 5 y 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; así como en atención al oficio delegatorio número S.G. 1020/2023 a partir del 22 de junio de 2023, suscrito por Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera, Secretario de Gobierno, por medio del cual la Instruye para firmar a nombre de esta dependencia todos los contratos o convenios en los cuales haya que representar a la Secretaría de Gobierno.

I.3 Que el contador público Noé López García, acredita su personalidad como Director General de Administración de **"LA SECRETARÍA"** con el nombramiento, a partir del 22 de junio de 2023, expedido a su favor por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado.

I.4 Que **"LA SECRETARÍA"** acude a la celebración del presente convenio para realizar los trámites inherentes al pago de los bienes y servicios que en el mismo se consignan; en atención a la naturaleza de **"EL SECRETARIADO"** como órgano desconcentrado de **"LA SECRETARÍA"**.

I.5 Que se cuenta con recursos necesarios para la ejecución de las acciones materia del presente instrumento para lo que se afectarán los siguientes códigos programáticos presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
GTO/GEGQC3815230217321110400B3000015220300005650	RADIO PORTÁTIL
GTO/GEGQC3815230317321110400B3000015220300005410	BICICLETAS
GTO/GEGQC3815230417321110400B3000015220300003390	EVALUACIÓN CECCEG

De conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FOFISP entre el Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, de fecha 27 de abril de 2023.

I.6 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Real de Marfil número 1, esquina Jalapa, colonia Marfil de Guanajuato, Gto., C.P. 36250.

II. De "EL SECRETARIADO"

II.1 Es un órgano público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus atribuciones que así lo requieran, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 35 fracciones II, III, XII y XIII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 3 fracción V, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 y 3 fracciones I, IV y VIII del Decreto Gubernativo Número 15, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, de fecha 21 de diciembre de 2012, mediante el cual se modifica la naturaleza jurídica y se reestructura la organización interna del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículo 9 fracción I del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 104, Segunda Parte, de fecha 26 de mayo de 2022.

II.2 De conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio Fiscal 2023 FOFISP, "EL SECRETARIADO" será el responsable de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos FOFISP y los de origen estatal.

II.3 La maestra Rosa Sophia Huett López acredita su personalidad como Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública con el nombramiento expedido a su favor por el licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, de fecha 16 de octubre de 2020.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el convenio, señala como domicilio el ubicado en San Matías número 18, colonia San Javier, C.P. 36020, de Guanajuato, Gto.

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, y es gobernado por un Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.2 El ingeniero Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal de **Silao de la Victoria** acredita su personalidad con la certificación del acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2021, donde consta la toma de posesión de su cargo.

III.3 El Ayuntamiento y la persona titular de la presidencia municipal de **Silao de la Victoria** cuentan con atribuciones para celebrar el presente convenio de conformidad con lo que establecen los artículos 76 fracción I, inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 16 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria número cuadragésima primera del H. Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2023.

III.4 La licenciada Erika Maribel López Gutiérrez, Secretaria del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con la certificación del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 09 de mayo de 2023 y comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.5 Cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, con todos los requisitos que exige la normativa aplicable.

III.6 Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Melchor Ocampo número 1, Zona Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria, Gto.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica en los términos en que se ostentan.

IV.2 Se sujetarán a lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones legales y administrativas para el ejercicio y control de los recursos.

IV.3 Es su voluntad formalizar el presente instrumento, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto

PRIMERA. El presente "**CONVENIO**" tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "**LAS PARTES**" para que en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio de Adhesión y su Anexo Técnico del FOFISP 2023, el estado aporte los recursos del "**FONDO DE APOYO**" en beneficio del municipio **Silao de la Victoria**, a efecto de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes.

Montos y destinos del gasto

SEGUNDA. De conformidad con los criterios de menor población y mayor grado de marginación establecidos en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, se ha asignado de los recursos del "**FONDO DE APOYO**" a "**EL MUNICIPIO**" una aportación de hasta **\$1,045,478.00 (un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**, mismos que serán entregados en especie.

Responsable

TERCERA. "**EL SECRETARIADO**" será el responsable de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos FOFISP y los de origen estatal.

Contratación de bienes

CUARTA. "**EL SECRETARIADO**", por conducto de la Dirección General de Administración de "**LA SECRETARÍA**", se encargará de realizar los trámites correspondientes a la contratación de bienes.

Lo anterior, se sujetará en todo momento a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023, a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como lo dispuesto en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás normativa y disposiciones que resulten aplicables.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, será la dependencia que administre los recursos del "**FONDO DE APOYO**" y emitirá los pagos correspondientes a solicitud de "**EL SECRETARIADO**", por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Entrega de bienes

QUINTA. La entrega de los siguientes bienes a "EL MUNICIPIO" se formalizará bajo la figura jurídica de comodato:

Bienes	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Radio Portátil	14	\$ 59,180.00	\$ 828,520.00
Bicicleta equipada como patrulla con balizamiento	2	\$ 27,685.00	\$ 55,370.00

Contratación de servicios

SEXTA. "EL SECRETARIADO" llevará a cabo los tramites conducentes para la realización de las evaluaciones de control de confianza correspondientes, mismas que se sujetarán al proceso de planeación, contratación, seguimiento y conclusión que se establecerá de común acuerdo entre "EL SECRETARIADO" y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

La aplicación de las evaluaciones se realizará a más tardar al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la programación que se establezca por escrito entre "EL MUNICIPIO" y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Por su parte, "EL MUNICIPIO", se obliga a establecer las acciones necesarias para lograr las siguientes metas:

Elementos evaluar	a	Permanencia	Nuevo ingreso	Costo Unitario	Costo Total
44		24	20	\$ 3,400.00	\$ 149,600.00

Ejercicio de los recursos

SÉPTIMA. El ejercicio de los recursos se sujetará en todo momento a la normativa estatal aplicable y a las disposiciones administrativas que emitan la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Obligaciones del municipio

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" será sujeto de las siguientes obligaciones:

- I. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el anexo técnico del presente convenio;
- II. Atender en tiempo y forma las solicitudes de Información que le realice el "SECRETARIADO" a través de los mecanismos, formatos y plazos que este último establezca;
- III. Informar mediante escrito dirigido a "EL SECRETARIADO" respecto a cualquier cambio en la designación del servidor público que fungirá como enlace;
- IV. "EL MUNICIPIO", se obliga a establecer las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas de control de confianza; y

- V. Las demás que puedan derivar del Convenio Específico de Adhesión al FOFISP 2023, y de todas las disposiciones que resulten aplicables.

Relación laboral o contractual

NOVENA. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de ellas, para la instrumentación, ejecución y operación del presente acuerdo de voluntades, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, las demás partes firmantes podrán ser consideradas como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier índole que llegara a suscitarse, de manera que la institución que contrató al trabajador o personal designado, será la absoluta y única responsable bajo tales conceptos. En tal virtud **"LAS PARTES"**, responderán de manera independiente a sus relaciones jurídicas funcionales ante cualquier reclamación laboral, acorde cada una con sus trabajadores. Y ante la terminación laboral del personal de **"LAS PARTES"**, no las exime de cumplir todas las obligaciones a su cargo de conformidad con el presente **"CONVENIO"**.

Causas de terminación anticipada

DÉCIMA. Son causas de terminación anticipada del presente **"CONVENIO"**:

- I. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los bienes a fines distintos al objeto de **"FONDO DE APOYO"**; y
- II. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento y las establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Caso fortuito o fuerza mayor

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente instrumento y de sus anexos técnicos, cuando sea originado por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado. Los compromisos establecidos en el presente instrumento, deberán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que le dieron origen a la suspensión, sin que los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, puedan generar responsabilidad civil para **"LAS PARTES"**.

No será imputable a **"LAS PARTES"**, las consecuencias derivadas con motivo de la suspensión.

Comunicaciones

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se podrán realizar a través de los correos electrónicos de las personas que se designen como enlace, con excepción de aquellos documentos que por su importancia **"EL SECRETARIADO"** considere que deberán ser presentados de manera física.

"LA SECRETARÍA" y "EL SECRETARIADO" designan como enlace al maestro Roberto Centeno Torres, Director General de Fondos y Fortalecimiento Municipal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o al personal que lo sustituya en dicho cargo.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace al ciudadano Salvador Peinado Aguirre, Enlace del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2023 o al personal que lo sustituya en dicho cargo.

Vigencia

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al cumplimiento de su objeto.

Confidencialidad

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" guardarán la más estricta confidencialidad, respecto a la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente **"CONVENIO"**, de manera especial a la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que ésta se proporcione al personal que cada una de ellas designe sea bajo su estricta responsabilidad.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que las obligaciones de confidencialidad antes referidas no aplicarán respecto a aquella información que sea de dominio público que las partes hayan conocido o desarrollado antes de la celebración de este **"CONVENIO"**, así como a la que deba difundirse en cumplimiento a un mandato legal o aquel emitido por autoridad competente, en términos de la normatividad aplicable.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente **"CONVENIO"**.

Modificaciones

DÉCIMA QUINTA. El presente **"CONVENIO"** y sus anexos técnicos podrán modificarse durante su vigencia cuando así se justifique y de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En ese caso, se podrá hacer mediante convenios modificatorios debidamente signados por **"LAS PARTES"**, los que entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Resolución de controversias

DÉCIMA SEXTA. El presente convenio, es un acto de buena fe y su finalidad es el fortalecimiento de la seguridad pública municipal; por lo que, **"LAS PARTES"** resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir con motivo de su formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento.

En caso de controversia **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de tribunales competentes en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, de conformidad con lo previsto en el artículo 88, fracción XV, apartado A, inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO", lo firman en tres tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 06 de julio de 2023.

<p style="text-align: center;">Por "LA SECRETARÍA"</p> <p style="text-align: center;">C.P. Noé López García Director General de Administración</p>	<p style="text-align: center;">Por "EL MUNICIPIO"</p> <p style="text-align: center;">Ing. Carlos García Villaseñor Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.</p>
<p style="text-align: center;">Por "EL SECRETARIADO"</p> <p style="text-align: center;">Mtra. Rosa Sophia Huett López Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública</p>	<p style="text-align: center;">Lcda. Erika Maribel López Gutiérrez Secretaria del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.</p>

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Adhesión, para el Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023, celebrado por "LA SECRETARÍA", "EL SECRETARIADO" y el municipio de **Silao de la Victoria**, en fecha 06 de julio de 2023.